

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL Y ÈTICO SARLAFT Y ABAC

MACROPROCESO

ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE RIESGO

PROCESO

ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL COMPLIANCE PENAL Y ÈTICO



Aprobaciones	
Dueño de Proceso: Xiomara Saavedra Yepes	Dr. Helber Alonso Melo Hernández
Cargo: Gerencia de Cumplimiento	Cargo: Vicepresidencia de Riesgos

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ALCANCE	3
3	OBJETIVOS DEL SISTEMA GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL Y ÉTICO.....	4
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
5	VIGENCIA.....	5
6	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ÉTICO.....	6
7	LINEAMIENTOS	6
8	ANÁLISIS DE RIESGOS.....	9
9	ROLES Y RESPONSABILIDADES	10
9.1	JUNTA DIRECTIVA	10
9.2	COMITÉ DE RIESGOS NO FINANCIEROS	11
9.3	ADMINISTRACIÓN DEL BANCO POPULAR	11
9.4	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	12
10	INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO.....	13
10.1	REPOSITORIO DE INFORMACIÓN.....	13
10.1	GESTIÓN DEL CAMBIO.....	13
11	CULTURA.....	14
11.1	PLAN DE COMUNICACIÓN	14
11.2	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.....	14
12	MEJORA CONTINUA.....	15
13	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA	16
14	AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA.....	16
15	AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA.....	16
16	ANTI-REPRESALIAS Y PRESUNCIÓN DE BUENA FE	17
17	CANALES DE DENUNCIA	17
18	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.....	18
19	ANEXOS A LA POLÍTICA	18
	CONTROL DE CAMBIOS	19

1 INTRODUCCIÓN

El Banco Popular, consiente de la obligación y responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones normativas, nacionales e internacionales, que se emiten en el marco de la lucha contra los delitos de, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno nacional y transnacional, la corrupción y el fraude interno; así como, del cumplimiento de la ley FCPA, del Código de Ética y Conducta y del Código de buen gobierno corporativo, reconoce que la materialización de algún riesgo derivado de la omisión en la aplicación de los lineamientos definidos en dichos aspectos, puede afectar considerablemente la imagen y la reputación del Banco y sus entidades subordinadas, además de vulnerar la ley, la confianza de trabajadores, inversionistas, accionistas, socios de negocio¹, clientes y en general el escenario de sus negocios.

Dado lo anterior, el Banco adquiere un compromiso de “Cero tolerancia” contra estos delitos, y establece el sistema de gestión de Compliance Penal y Ético, como el mecanismo para la planeación, implementación, medición y mejora continua de lineamientos y acciones coordinadas para, prevenir detectar, investigar y corregir la materialización estos riesgos, promover la transparencia, disuadir los comportamiento indebidos e incentivar el compromiso de sus socios de negocio; promoviendo activamente una conducta ética en todas las operaciones realizadas en la entidad y en sus entidades subordinadas, basadas en la confianza, y tranquilidad que dan los socios, directivos y empleados en el ejercicio de sus funciones.

2 ALCANCE

El sistema de gestión de Compliance Penal y Ético, determina, a través de la presente política, el campo de gestión de los riesgos de cumplimiento derivados de las disposiciones normativas nacionales e internacionales en materia de: el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), el soborno nacional y transnacional, la corrupción

¹ **Socio de negocios** son aquellas contrapartes o partes interesadas que no se limita a los clientes o consumidores financieros; si no que incluye a los proveedores, contratistas, consultores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes e intermediarios, con los que el Banco tiene o proyecta tener una vinculación comercial.

Vinculación comercial. Corresponde al acuerdo de un tercero con el Banco, siendo entes independientes que se relacionan en mutuo acuerdo/pacto con el fin de lograr un objetivo común, para propender en el logro de los servicios prestados por El Banco a sus clientes, el desarrollo del objeto social del banco y/o de apoyo a las actividades ejecutadas por este; la oficialización se hace mediante el documento jurídico correspondiente con el tipo de relación, sea propia o corporativa y media egreso administrativo o no administrativo entre el tercero y El Banco.

(ABAC-Anti- Bribery and Anti- Corruption); así como, el fraude interno y compromisos contemplados en el Código ética y conducta y el Código de buen gobierno corporativo.

La articulación y puesta en marcha de este sistema de gestión, es liderada por la Gerencia de Cumplimiento de la Vicepresidencia de Riesgos del Banco, soportada en el Oficial de Cumplimiento y su equipo, a través de la implementación de los sistemas de gestión de riesgos SARLAFT y ABAC y, aplica para los procesos, operaciones, productos, servicios y jurisdicciones del Banco que, previo análisis de los contextos externo e interno, tienen exposición a la materialización de riesgos, LA/FT/FPADM y ABAC, con la observancia de los delitos fuentes asociados.

3 OBJETIVOS DEL SISTEMA GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL Y ÉTICO

Asegurar el cumplimiento de las leyes y requisitos regulatorios nacionales e internacionales; así como, de los lineamientos corporativos de buen gobierno, éticos y de transparencia, que deben orientar las actuaciones del Banco, y de todas las personas vinculadas, con los socios de negocio, en materia de el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno nacional y trasnacional, la corrupción, y el fraude interno, para evitar sanciones y mantener la imagen y reputación del Banco.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar las medidas suficientes y razonables para asegurar la integridad y transparencia en los procesos y operaciones realizadas por el Banco en el relacionamiento con los socios de negocio, en cumplimiento de los valores de respeto, responsabilidad, compromiso, lealtad y honestidad, declarados en el Código de Ética y Conducta.
- Promover una cultura al interior del Banco de “Cero tolerancia” al delito, encaminada a prevenir eventos de LA/FT/FPADM, ABAC y fraude interno; así como fortalecer el modelo de cumplimiento del Banco en esta materia.
- Establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de LA/FT/FPADM, ABAC y fraude interno, en el marco de mantener relaciones transparentes e integrales con los socios de negocios, velando por el cuidado de la operación, y la imagen y la reputación del Banco.

- Administrar y mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM, fraude interno, soborno nacional y transnacional y/o corrupción, a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles, antilavado, antifraude, antisoborno y anticorrupción.

La planificación de las actividades a implementar para dar cumplimiento a los objetivos del sistema se realiza de manera anual y se formaliza en el plan anual de trabajo, el cual es aprobado, con sus respectivos controles de cambio, por el Gerente de Cumplimiento / Oficial de cumplimiento. Así mismo, la medición de su implementación se realiza como mínimo trimestralmente con el fin identificar desviaciones que lo comprometan. Los controles de cambio a la planificación son sustentados con eventos de riesgo operativo con el respectivo plan de acción para la normalización de las actividades.

4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, a través de la presente política, aplica a todos los empleados, administradores, directivos, y socios, en sus relaciones con el Banco (directa o indirectamente) y, al Banco, en sus relaciones con los socios de negocio, en desarrollo de cualquier vínculo de comercial, contractual o jurídico de cualquier orden, de conformidad con el marco legal en materia de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno nacional y transnacional, la corrupción, y el fraude interno.

5 VIGENCIA

La presente política, que dicta los lineamiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, entra en vigor a partir de su divulgación siguiendo la metodología de gestión del cambios establecida por el Banco, y será revisada y actualizada como mínimo una vez al año por la Gerencia de Cumplimiento o quien haga sus veces, con el fin de asegurar que la mejora continua y la evolución constante del sistema reflejen las medidas adoptadas para prevenir los riesgos de LAFT/FPADM, ABAC y fraude interno.

6 OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ÉTICO

El Banco ha implementado, como parte del análisis del contexto externo, la identificación de las obligaciones de Compliance Penal y Ético que recaen en los sistemas de gestión de riesgo SARLAFT y/o ABAC, con potencial repercusión en el contexto interno del Banco (estructura organizacional, políticas, procesos, productos, servicios, jurisdicciones y canales, entre otros), con el fin de analizar y valorar los riesgos y, gestionar y divulgar oportunamente a la Alta Gerencia y demás interesados, las medidas requeridas y/o modificaciones que deben implementar en los términos y tiempos requeridos.

Las obligaciones del Compliance Penal y Ético que enmarcan las operaciones del Banco Popular en materia LAFT/FPDAM y/o ABAC, se encuentran detalladas en el anexo normas de compliance, y sus respectivas actualizaciones o las novedades normativas son identificadas a través del proceso recurrente de aseguramiento normativo.

7 LINEAMIENTOS

El Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético se enmarca en el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- El Banco impulsa una cultura de “Cero tolerancia” en materia de riesgos de LA/FT/FPADM, fraude interno, soborno (nacional y transnacional) y/o corrupción. Es por esto que, gestiona los riesgos en el desarrollo de las funciones que desempeñan sus empleados, quienes deben anteponer el cumplimiento de las políticas y procesos establecidos para el control y prevención del LA/FT/FPADM, soborno (nacional y transnacional), corrupción y fraude interno, al logro de metas comerciales o cualquier otro interés institucional o personal, con el fin de cumplir las normas y salvaguardar la reputación institucional.
- El Banco prohíbe estrictamente el LA/FT/FPADM, el fraude interno, el soborno (nacional y transnacional), y/o la corrupción en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.
- El Banco, en cumplimiento estricto de la Ley FCPA prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier cosa de valor (como obsequios, entretenimiento comercial, descuentos, comidas, viajes, bienes, servicios, trabajos para familiares o contribuciones caritativas, entre otros) directa o indirectamente (a través de un tercero) a cualquier funcionario gubernamental o privado, para influir en una decisión comercial u oficial y/u obtener o retener

negocios o cualquier ventaja. Esta prohibición se aplica independientemente de si el pago se denomina pago de facilitación o de agilización y específicamente incluye dar cosas de valor a cualquier tercero sabiendo o siendo consciente de la alta probabilidad de que el tercero, a su vez ofrezca, prometa o proporcionar un beneficio prohibido por esta Política.

- La Junta Directiva del Banco ha determinado una prohibición expresa de establecer o mantener relación comercial con personas que se rehúsen a suministrar información sobre su actividad económica, domicilio, profesión o declaración voluntaria del origen de los recursos, o presenten información falsa o de difícil verificación, y aquellas que, sin una razón justificada y una vez evaluadas por la Gerencia de Cumplimiento en los procesos de monitoreo, se nieguen a actualizar su información básica y financiera cuando el Banco expresamente lo requiera.
- Los Representantes del Banco nunca deben hacer enunciados falsos o mal intencionados en cualquiera de los registros del Banco, indicadores financieros, actividades financieras, datos, procesos, negocios, y demás información protegida por la reserva bancaria. Los empleados de El Banco llevarán y mantendrán los libros y registros exactos, completos y confiables, y asegurarán que las cuentas reflejen con precisión y justicia las transacciones y disposiciones de El Banco.
- El Banco no discriminará, ni tolerará cualquier forma de retaliación contra cualquier persona que reporte conductas de LA/FT/FPADM, fraude interno, soborno y/o corrupción en buena fe. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta Política el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada.
- El Banco propenderá porque las contrapartes o socios de negocio con quien se tengan relaciones o vínculos comerciales tengan sanas prácticas comerciales y/o código de buen gobierno, en donde incluyan políticas referentes a que no permitirán que sean utilizadas para actividades delictivas, particularmente de LA/FT/FPADM, fraude interno, soborno (nacional y transnacional) y corrupción. Contrapartes (incluidas sus casas matrices o subordinadas) con alertas o comportamientos contrarios podrán no ser tenidas en cuenta en el relacionamiento y la continuidad de negocios.
- Ningún empleado o socio de negocio podrá incurrir, por acción u omisión, negligencia, y/o intención, en actos asociados a actividades de LA/FT/FPADM, fraude interno, soborno y corrupción y por tanto están obligados a prevenir eventos

de esta naturaleza, y a evitar o terminar relaciones con dichas contrapartes o empleados.

- En caso de identificar alguna situación relacionada con LA/FT/FPADM, fraude interno, soborno (nacional y transnacional) y/o corrupción, los empleados, administradores y socios de negocio deberán reportarlo inmediatamente a través de los canales receptores de denuncias y no se seguirá relación o vínculo con contrapartes que se pruebe este tipo de comportamientos o que se tengan dudas sustentadas de los mismos.
- El Banco no prestará sus servicios a personas o empresas cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de sus recursos. De igual manera podrán ser causales objetivas de desvinculación, las contenidas en el Reglamento de Productos y/o Servicios Financieros del Banco, referidas a delitos fuente de LA/FT/FPADM y/o aquellas actividades que señale el Código Penal colombiano como delitos fuente del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación para armas de destrucción masiva y demás normas concordantes.
- El Banco implementa directrices en materia de gestión y administración de las terceras partes e intermediarios (TPI) publicados en la Política Anticorrupción (ABAC) y la Política de Abastecimiento Estratégico que indica los lineamientos para tener en cuenta para la debida diligencia de conocimiento del proveedor.
- El Banco prohíbe a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero o intermediario.
- La actuación de los empleados del Banco está enmarcada dentro de los estándares de comportamiento establecidos en el Código de Ética y Conducta, teniendo en cuenta las responsabilidades y roles definidos en la estructura organizacional, así como las funciones que desempeñan, y sin importar los roles que tengan a su cargo, deben estar atentos a comportamientos anormales de clientes, empleados y socios de negocio, y reportarlos conforme está definido en el Código antes referido.
- El Banco cumple con las obligaciones relacionadas con las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (las publicadas por la ONU lista de países con sanciones de las Naciones Unidas impuesta por el Comité del Consejo de Seguridad) y las listas de terroristas Europeas y en consecuencia realiza la verificación de clientes actuales, potenciales y usuarios, de igual forma, se realiza la validación de los accionistas,

administradores, empleados, proveedores, abogados externos, consultores y relacionados en general con la adquisición de bienes o servicios, con el propósito de no vincular o contratar con personas que figuren dentro de las listas mencionadas, y en el evento en que estos estén vinculados, proceder a su desvinculación

- La ética comercial de El Banco y sus entidades subordinadas se fundamenta en la sana competencia, desde luego ofreciendo, cuando sea necesario, beneficios ligados a las condiciones de los productos ofrecidos, incluyendo tasas de interés, plazos preferenciales, condonaciones, entre otros. El ofrecimiento de otros beneficios, incluyendo reciprocidades, debe cumplir con los procedimientos internos vigentes al momento de dicha negociación. Cualquier beneficio que se ofrezca a un cliente, incluyendo reciprocidades, debe realizarse con total transparencia, sin recurrir a prácticas comerciales indebidas, abusivas, anticompetitivas y, mucho menos, ilegales. Para tal fin, todas las actividades comerciales de nuestras entidades subordinadas, y en particular aquellas actividades comerciales con entidades públicas deben ceñirse a las políticas e instrucciones que corporativamente guían nuestra ética comercial.
- Por ninguna circunstancia el Banco establecerá relaciones de corresponsalía con bancos o sucursales de bancos que se configuren como bancos pantalla o “Shell Banks”. Las relaciones de corresponsalía transnacional se encuentran enmarcadas los procesos del Manual de Comercio Exterior, en los procesos de Relación de Corresponsalía Internacional y Actualización de Información de Corresponsales Extranjeros a cargo de la Gerencia de Tesorería.
- El Banco se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde lleve a cabo sus negocios.
- La inobservancia de las disposiciones aquí contenidas será considerada como una falta grave y sancionada de conformidad con lo establecido según la normatividad vigente.

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

El Banco ha determinado realizar el análisis de riesgos del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, a partir del resultado del análisis de los contextos externo e interno, en donde se detectan novedades o actualizaciones de las obligaciones de compliance; así como, las vulnerabilidades y causas, generales y particulares derivadas

del incumplimiento de estas obligaciones para, segmentos de clientes, productos, servicios, canales, jurisdicciones y/o procesos de la cadena de valor que, pueden exponer al Banco a la materialización de los riesgos LAFT/FPADM y/o ABAC.

Este análisis busca la identificación de los riesgos inherentes al Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, previo al lanzamiento de un nuevo producto o servicio, al uso de nuevas prácticas comerciales, nuevos canales de prestación de servicios, el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes, la modificación de las características del producto; la incursión en un nuevo mercado y/o la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones.

El aseguramiento de las obligaciones de Compliance Penal y Ético se realiza a través de la implementación de procesos con impacto SARLAFT y/o ABAC, incluidos en la cadena de valor del Banco, la identificación y valoración de los riesgos inherentes a este sistema; así como la determinación de los respectivos controles y la medición del riesgo residual, se realiza con la aplicación de la metodología de etapas de SARLAFT y ABAC y su resultado se consolida en la matriz de riesgos de compliance, que es monitoreada semestralmente a través de la certificación de efectividad y adecuado funcionamiento por parte de los responsables de la primera línea.

El Oficial de Cumplimiento procura la implementación de las acciones necesarias para, corregir las fallas identificadas y/o para fortalecer o implementar los controles requeridos para disminuir o mantener el riesgo residual en bajo, dando cumplimiento en los niveles aprobados por la Junta Directiva.

Los resultados del análisis de riesgos y de la efectividad de los controles, son presentados por el Oficial de cumplimiento al Comité de Riesgos no financieros y a la Junta Directiva, como mínimo semestralmente, o con una frecuencia menor en caso de requerirse.

9 ROLES Y RESPONSABILIDADES

9.1 JUNTA DIRECTIVA

- Aprobar la política del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético con sus respectivas modificaciones.
- Comprender claramente los riesgos derivados de las obligaciones de Compliance para prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de armas de destrucción masiva, el soborno nacional y transnacional y la

corrupción. La información sobre la evaluación de estos riesgos debe ser socializada como mínimo semestralmente a la Junta Directiva, de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa a través de los informes del Oficial de Cumplimiento SARLAFT y ABAC.

- Cumplir con las demás funciones establecidas en la política SARLAFT y ABAC resaltando las siguientes:
- Recibir informes periódicos con respecto casos comprobados de soborno y/o corrupción que hubieren sido identificados, así como las medidas investigativas y conclusiones sobre las mismas.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento de los sistemas de gestión SARLAFT y ABAC a través de los cuales se asegura la implementación del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético.
- Estar informado con respecto a las medidas tomadas por la Administración frente a las fallas de los sistemas de gestión de riesgos SARLAFT y ABAC que derivan en el incumplimiento de las obligaciones del Compliance Penal y Ético.
- Designar el Oficial de Cumplimiento SARLAFT, principal y suplente en cumplimiento con las disposiciones de la Circular Básica Jurídica Parte I - Título IV – Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia.

9.2 COMITÉ DE RIESGOS NO FINANCIEROS

- Cumplir con las responsabilidades referidas en el Reglamento del Comité de Riesgos No financieros.

9.3 ADMINISTRACIÓN DEL BANCO POPULAR

- Promover una cultura de “Cero tolerancia” al delito, encaminada a prevenir eventos de LA/FT/FPADM, ABAC y fraude interno, impulsar un comportamiento ético y comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los colaboradores en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético.
- Incentivar la adherencia y cumplimiento de la norma ISO 37301 Sistemas de Gestión del compliance; así como la NTC 6671 Sistema de Gestión de

Compliance Penal y Ético, acotado a la prevención y detección de eventos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno, la corrupción y el fraude interno.

- Asignar al equipo necesario para asegurar la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, de acuerdo con las competencias definidas, asegurando atribuciones en función del nivel de liderazgo y toma de decisiones.

9.4 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- El Oficial de Cumplimiento es nombrado por la Junta Directiva lo cual permite asegurar que sea una persona con “atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones”. y dicho cargo, será ejercido por el Vicepresidente de Riesgos y/o el Gerente de Cumplimiento o quien haga sus veces; sus competencias y funciones se regirán por lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, en los Manuales de SARLAFT y de ABAC, en la descripción del cargo y en las disposiciones que las modifiquen o complementen.
- El Oficial de Cumplimiento (principal o suplente) es el responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético y hace parte de la Segunda Línea para ejercer su rol de manera independiente y diligente. Este es un colaborador con reporte directo a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos no Financieros y a la Junta Directiva y, es invitado permanente, con voz y sin voto del Comité de ética y conducta.
- En el evento que el Oficial de Cumplimiento y/o su Suplente, en desarrollo de funciones del SARLAFT o en funciones adicionales asignadas se vea expuesto a un conflicto de interés real o potencial deberá divulgarlo al Jefe Inmediato y/o al Comité de Ética y Conducta del Banco, donde será tratado según los lineamientos establecidos.

10 INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO

10.1 REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

El Banco Popular cuenta con un repositorio de información que permite soportar los elementos del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético; así como, con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados. Con lo anterior se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información.

Las políticas, procesos, anexos y los respectivos activos de información necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, son custodiados por los responsables de las áreas involucradas en el sistema y por la Gerencia de Cadenas de Valor y Excelencia Operacional según corresponda y, se encuentran identificados, clasificados, calificados y publicados en Enlace virtual en la Biblioteca de Procesos en función del nivel de confidencialidad.

10.1 GESTIÓN DEL CAMBIO

La implementación de los cambios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de Compliance y, sus respectivas novedades o actualizaciones, se realiza de acuerdo con lo establecido en el manual de gestión del cambio, con las siguientes actividades claves:

- Evaluación del cambio: Identificar cómo, las nuevas regulaciones internacionales, nacionales, locales y a nivel de conglomerado financiero-Grupo AVAL, en materia de SARLAFT y/o ABAC, impactan el contexto interno del Banco (estructura organizacional, políticas, procesos, productos, servicios, jurisdicciones y canales, entre otros).
- Stakeholders impactados: Identificar en la matriz RACI y/o en la matriz de relacionamiento, los dueños de los procesos y áreas impactadas por los cambios, para divulgar oportunamente las medidas requeridas y/o modificaciones que deben implementar en los términos y tiempos requeridos.
- Plan de comunicación: Definir el contenido y material requerido para divulgar los cambios, a través de alguno de los siguientes canales: Enlace virtual en la Biblioteca de Procesos, en donde se consolidan los documentos que han sido sujetos de rediseño, diseño, mejoramiento y actualización; buzones de comunicación dirigidos a todos los empleados del banco (actualízate, siempre

conectados, etc), boletines informativos, comunicaciones en el banner de la intranet, entre otros.

- Monitoreo y supervisión: Realizada a través de la evaluación de controles y del desempeño del sistema.

11 CULTURA

11.1 PLAN DE COMUNICACIÓN

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad del sistema de Compliance Penal y Ético, el Banco Popular define el plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura de este sistema, además concientizar a los trabajadores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar eventos lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, de soborno nacional y/o trasnacional, de corrupción y de fraude interno. El plan de comunicaciones incluye campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se subrayan los aspectos relevantes de este sistema gestión, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

11.2 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Dentro del proceso de inducción de un trabajador nuevo y al menos anualmente se realiza una capacitación y/o actualización del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, que abarca, por ejemplo:

- El compromiso de Banco Popular con el estricto cumplimiento de las obligaciones del Compliance señaladas en la presente política.
- Los eventos o conductas que pueden constituir soborno nacional y/o trasnacional, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva
- Los mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato.
- Los perjuicios de cometer actos de soborno, nacional y/o transnacional, corrupción, o de facilitar el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la

financiación de armas de destrucción masiva, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación y entrenamiento se realiza en forma continua, virtual o presencial y de dirigida a los trabajadores foco del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético de Banco Popular, con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético.

El equipo responsable de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, se capacita a través de autoformación, sesiones sincrónicas del equipo de la Gerencia de Cumplimiento, participación en foros y talleres nacionales e internacionales en material de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno y corrupción.

12 MEJORA CONTINUA

El Banco reconoce que, un factor clave de éxito en la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, es la identificación de las desviaciones su desempeño y la recopilación de las opiniones del desempeño del sistema a través de los siguientes mecanismos:

- Resultados de evaluación de efectividad de controles.
- Resultados de evaluación de los indicadores de efectividad del sistema.
- Resultados de la auditoría interna al sistema.
- Resultado de la evaluación de la Contraloría interna a los sistemas de administración y gestión de riesgos SARLAFT y ABAC.
- Sesiones periódicas con los Gerentes Regionales.
- Reportes de ocurrencia de riesgo en la herramienta de ORM de Monitor Plus.
- Sesiones de formación y capacitación.

Las oportunidades de mejora y, sus respectivos impactos, son evaluadas e incorporadas en las políticas y procesos según corresponda en conjunto con los dueños de procesos y socializadas de acuerdo con la metodología de gestión del cambio y a al proceso de divulgación establecido por el Banco.

13 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA

El desempeño y efectividad del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, es evaluado a través de los indicadores primarios y secundarios SARLAFT y ABAC, diseñados para monitorear y hacer seguimiento al desempeño del sistema en un periodo definido.

Los indicadores se encuentran documentados en el Marco de Apetito de Riesgo y en el Marco de Gestión de Riesgos y son reportados en la frecuencia establecida al Comité de riesgos no financieros y a la Junta Directiva, quienes se pronuncian frente a los resultados presentados, y en caso de ser necesario, ordenan correctivos a implementar.

Para evaluar el desempeño específico de las áreas involucradas en la implementación del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, se miden los indicadores SIAR, formalizados en la declaración de apetito de riesgo (DAR) aprobada en el Comité de Riesgos No financieros, socializados a la Alta Gerencia para la toma de decisiones que consideren pertinentes.

14 AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA

El Banco Popular, en la Gerencia de Cumplimiento, de la Vicepresidencia de Riesgos, ha designado la función de auditoría interna específica al cumplimiento de la norma ISO 37301 ISO Sistemas de Gestión del Compliance; así como de la NTC 6671 Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético, acotado a la prevención y detección de eventos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno, la corrupción y el fraude interno; con periodicidad anual, siguiendo el esquema de auditoría de la norma ISO 19011.

15 AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA

En los respectivos manuales de los sistemas de administración y gestión de riesgos SARLAFT y ABAC, y en el Código de Ética y Conducta, se encuentran detallados los lineamientos específicos, adicionales los incluidos en la presente política, requeridos para asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Ético.

16 ANTI-REPRESALIAS Y PRESUNCIÓN DE BUENA FE

Banco Popular propende por lograr la protección frente a represalias en contra de un trabajador, directivo o tercero que informe acerca de un evento o potencial evento de: soborno nacional y/o transnacional, corrupción, fraude interno, o lavado de activos financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, o facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

En caso de presentarse represalias, éstas violarían la obligación fundamental de todos los trabajadores de Banco Popular de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de la empresa.

Bastará con que los trabajadores actúen de buena fe y tengan motivos razonables para creer que se ha producido un potencial evento de fraude, soborno y/o corrupción o un posible incumplimiento de las políticas éticas de cada entidad. Según las circunstancias y en la medida de lo posible, se deberá propender porque se aporte evidencias o información precisa que lleve a concluir que existe una conducta antiética, o un acto de fraude, soborno y/o corrupción.

Las personas que consideren haber sido objeto de represalias deben comunicar toda la información y documentación de que dispongan directamente al Comité de Ética y Conducta a través de los mecanismos definidos más adelante.

Si se establece la existencia de una represalia contra cualquier persona que haya denunciado un acto de corrupción o incumplimiento de las políticas éticas, Banco Popular y sus Entidades Subordinadas, según corresponda, deben tomar las medidas oportunas y necesarias con el fin de remediar las consecuencias negativas resultantes de la represalia. La persona que haya ejercido un acto de represalia, cuando una investigación demuestre su existencia, puede ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias, sin perjuicio de las medidas judiciales cuando sea pertinente.

17 CANALES DE DENUNCIA

Banco Popular tiene un canal de comunicación a través del cual los trabajadores pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de corrupción. La línea Ética Banco Popular está disponible para los trabajadores en la Intranet del Banco Popular y sus entidades subordinadas.

Este canal también se encuentra en el sitio web del Banco Popular, para los proveedores, contratistas y demás grupos de interés, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que pudieran afectar al Banco y a los agentes económicos que interactúan con él.

Los reportes recibidos a través de la línea ética serán atendidos de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Conducta y en el Reglamento del Comité de Ética y Conducta.

18 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

El empleado del Banco que incurra en incumplimiento de alguno de los mecanismos de control establecidos la presente política podrá ser sancionado disciplinariamente. Si el mencionado incumplimiento se determina como una falta grave, se dará por terminado el contrato de trabajo del empleado, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y lo estipulado en el Contrato de Trabajo respecto a las obligaciones del trabajador, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

Los procedimientos sancionatorios previstos frente a la inobservancia de la presente Política y del Código de Ética y Conducta, están contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo.

19 REGLAMENTO COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

En complemento a lo descrito en el presente documento, se creó el anexo: A-174-00108 Reglamento Comité de Ética y Conducta, que establece el marco de referencia para la operación del comité que se constituye como la máxima autoridad para conocer sobre los asuntos que se alejan del comportamiento ético que promueve el Banco.



CONTROL DE CAMBIOS

HISTORIAL		
# VERSIÓN	FECHA PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	11/10/2024	Se crea el documento con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las leyes y requisitos regulatorios nacionales e internacionales; así como, de los lineamientos corporativos de buen gobierno, éticos y de transparencia, que deben orientar las actuaciones del Banco, y de todas las personas vinculadas.